

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

#### Dirección General de Trabajo

#### Servicio de Promoción Laboral

#### ANUNCIO

#### 2.209

Resolución de fecha 15 de febrero de 2021 de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado SINDICATO DE ASOCIADOS DE PERSONAL ULPGC EN LUCHA en siglas APUL con número de depósito 35100011.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Luis Bordón León mediante escrito tramitado con el número de entrada 35/2021/000012.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Luis Bordón León, don César David Henríquez Dávila y doña María del Carmen Gutiérrez Iglesias, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Ciega, número 26, (Vecindario), término municipal de Santa Lucía de Tirajana, su ámbito territorial es Provincial y ámbito funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en esta Dirección

General de Trabajo, en los términos previstos en el artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,  
Alejandro Ramos Guerra.

23.686

### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

#### Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica

#### 2.210

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL TERCER PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE PUERTO DEL CARMEN, T.M. TÍAS (LANZAROTE) EXPEDIENTE 2020/176

Por Resolución de esta Viceconsejería de 9 de febrero de 2021 se inicia el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo al Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen

Asimismo de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas el Borrador y el Documento Inicial Estratégico por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES. A fin de que por el órgano ambiental se proceda a la elaboración del documento de alcance sobre el Documento Inicial Estratégico y Borrador del

Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, T.M. Tías (Lanzarote).

A los efectos, se le indica que la documentación del expediente, el borrador de la documentación técnica, así como el documento ambiental estratégico del citado Plan podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-121-2013/>.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Leopoldo Díaz Bethencourt.

23.692

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA

##### ANUNCIO

##### 2.211

Extracto de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en empresas y entidades sin ánimo de lucro, correspondiente al ejercicio 2021, aprobada mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria de 18 de febrero de 2021.

BDNS (Identif.): 549920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549920>)

##### OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular

la concesión de subvenciones, destinadas a instalaciones de energía solar fotovoltaica para autoconsumo, definidas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, realizadas en la isla de Gran Canaria, para el autoconsumo eléctrico individual o colectivo por microempresas y pequeñas empresas, así como por entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

La finalidad de esta convocatoria es la de fomentar el autoconsumo eléctrico, individual o colectivo, a través de la instalación de energía solar fotovoltaica.

##### RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regula mediante el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen jurídico aplicable a la concesión, ejecución y justificación de la presente subvención será el contenido en las disposiciones de la presente Convocatoria, y en la siguiente normativa:

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 166, de 26 de diciembre de 2008).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA)

Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria vigentes.

Y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

La gestión de esta subvención se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.